

LA NACIÓN MODERNA: NUEVA LEGITIMIDAD Y VIEJAS IDENTIDADES

François-Xavier Guerra (†)

La novedad del lenguaje político que se impone a partir de la Revolución francesa fue algo que todos los contemporáneos advirtieron inmediatamente. En el mundo hispánico, que va a servirnos de hilo conductor para nuestro texto, los testimonios de esta radical novedad son innumerables. Baste aquí el de un diputado de las Cortes de Cádiz, la gran asamblea revolucionaria que promulgó la Constitución de 1812 que fue, en su momento, fuente y modelo para todos los países hispánicos, para Portugal y Brasil e incluso para los revolucionarios italianos y rusos: "Se oye y se lee la voz de patria, de pueblo, de nación, de constitución, de libertad, nombres que jamas pronunciaron ni las leyes ni los legisladores en las Cortes clásicas".¹

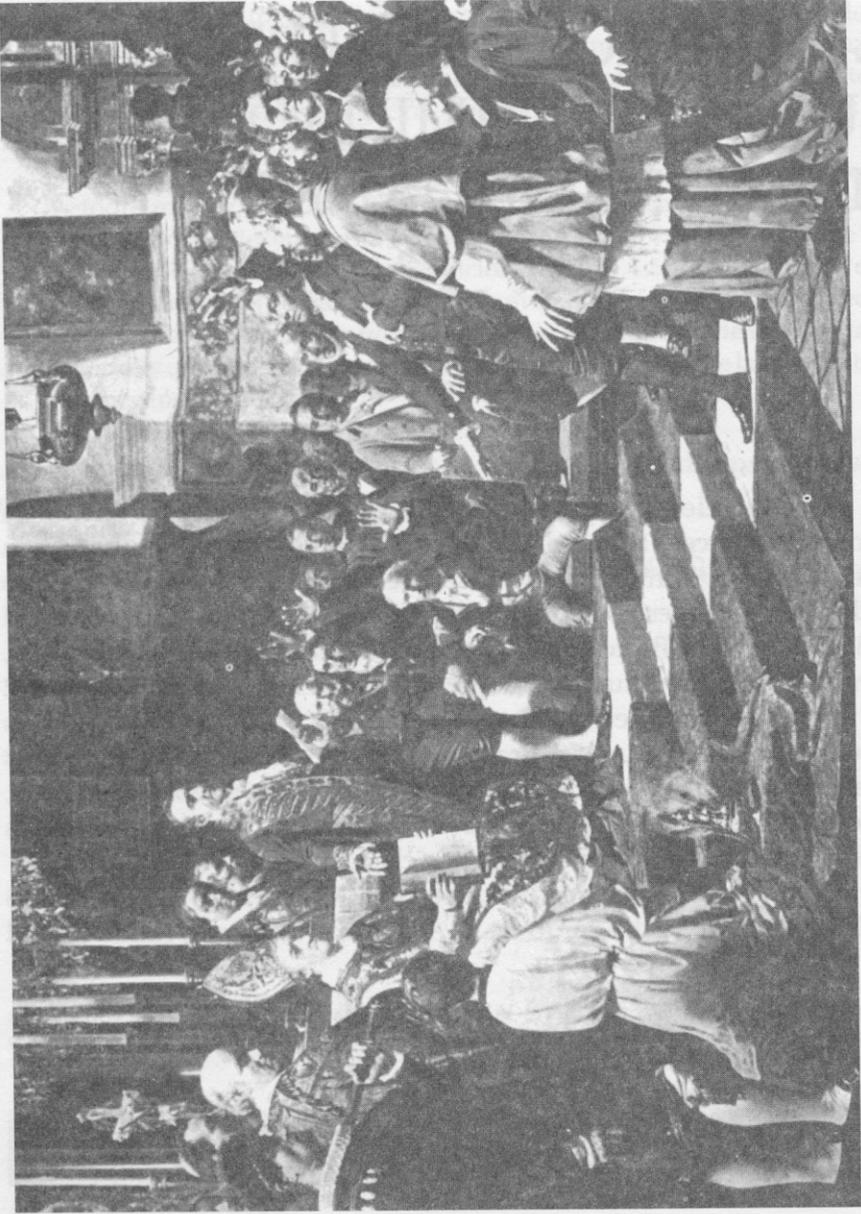
Curiosamente el orador Antonio de Capmany, un letrado catalán, miembro distinguido de la Academia española, había sido el

¹ Antonio de Capmany, *Cit.* por Pierre Vilar, "Estado, nación y patria en las conciencias españolas: historia y actualidad", *Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblo y poderes en la Historia de España*, Barcelona, Crítica, 1982.



Centro de Investigaciones de América Latina y del Mundo Ibérico
de la Universidad de París I-Sorbona

TZINTZUN, Revista de Estudios Históricos, N° 36, julio-diciembre del 2002.



Jura de la Constitución de Cádiz. (Tomado de Luis Ulloa Cisneros Et. Al., *Historia de España*, Madrid, Instituto Gallach, 1984).

autor, dos años antes, de uno de los best-seller de la literatura patriótica anti-napoleónica, *Centinela contra franceses*, que era la ardiente apología de una nación española de una extraordinaria modernidad:

¿Que le importaría a un Rey tener vasallos si no tuviese nación? A ésta la forma no el numero de los individuos, sino la unidad de las voluntades, de las leyes, de las costumbres y del idioma que las encierra y mantiene de generación en generación... Donde no hay nación no hay patria; porque la palabra país no es más que tierra que sustenta personas y bestias al mismo tiempo.²

Pero falta a esta figura un atributo esencial de la nación moderna, la soberanía, el atributo que ha hecho de las Cortes de Cádiz una asamblea revolucionaria desde el primer momento de su reunión: "Los diputados que componen este Congreso, y que representan la Nación española, se declaran legítimamente constituidos en Cortes generales y extraordinarias, y que reside en ellas la Soberanía nacional".³

La novedad que denuncia Capmany no está tanto en las palabras mismas, sino en su uso como referencia jurídica en una asamblea política. Está también, aunque él sea menos consciente de ello, en la multiplicidad de atributos de esa nación que él mismo ha contribuido a socializar y que la hacen profundamente diferente de la que dominaba en el Antiguo Régimen y muy próxima a la que se había impuesto con la Revolución francesa.

Para captar lo que representa está la nueva figura de la nación; vamos a partir del análisis de una serie de términos que nos permitirán reconstruir los imaginarios del siglo XVIII y su evolución, es decir, las diferentes maneras en que se piensa y se imagina la colectividad. Se puede así escapar al riesgo de la "cosificación", que amenaza siempre el estudio de las identidades colectivas. Ninguno de estos términos

² Capmany, Antonio de, *Centinela contra franceses*, (1808), edición crítica de Françoise Etienvre, Londres, Tamesis Books Limited, 1988, pp. 116-117.

³ Decreto de las Cortes del 24 de septiembre de 1810. *Colección de todas las órdenes, decretos y providencias emanadas de las Cortes generales y extraordinarias de los dominios de España e Indias instaladas en la Real Isla de León, el 24 de septiembre del año de 1810*, Tarragona, Imprenta de Brusí, 16 pp.

son unívocos ni invariables. Palabras como “nación” o “patria”, por ejemplo, son siempre polisémicas y remiten a una constelación de significados. Y como las estrellas en el cielo, sus diferentes sentidos van cambiando sin cesar; algunos adquieren más fuerza, otros palidecen y la constelación entera va también cambiando.

Toda identidad colectiva -lo que un grupo considera ser y lo que, por consiguiente, lo hace diferente de los demás- implica, en efecto, diferentes dimensiones. Unas remiten a la constitución íntima del grupo, a la manera en que se concibe el vínculo social: la unión de sus miembros y su fundamento -histórico o filosófico- y la articulación con los sub-grupos que lo componen. Otras, muy ligadas a las anteriores, conciernen al tipo de autoridades que lo gobiernan: su legitimidad, los límites de su poder, el régimen político. Otras expresan las relaciones del grupo con la tierra, con Dios, con el territorio y con otros grupos análogos -de los más afines a los más lejanos-. Otras, en fin, remiten al campo de los valores, de las virtudes, de los sentimientos que dan vida a esos conjuntos, o a los estereotipos sobre el genio, el carácter, y las cualidades y defectos de sus miembros.

Los elementos constitutivos de la identidad son, pues, múltiples y algunos de ellos aparentemente alejados de los que habitualmente entran en la caracterización de las identidades colectivas. Pero, ¿cómo no considerar la diferencia entre una nación de vasallos y otra de ciudadanos? ¿entre la exaltación de la fidelidad y la de la igualdad? ¿entre una colectividad imaginada como un cuerpo político y otra pensada como sociedad?

Usamos la palabra “imaginarios” en plural, puesto que en una misma época no todos los miembros de la colectividad los comparten integralmente. Aunque exista un núcleo relativamente común, las variaciones son múltiples. Unas revelan opciones políticas, otras la distancia -social o geográfica- con relación a los lugares en los que se producen las principales mutaciones. Es precisamente la diversidad geográfica, social y temporal de esos imaginarios lo que explica muchos de los choques de la época revolucionaria y de los problemas políticos del siglo XIX.

Identidades del Antiguo Régimen

Puesto que la nación y la patria son las figuras centrales de la época revolucionaria, empecemos por explorar brevemente sus diferentes sentidos en el siglo XVIII.⁴ Para evitar generalizaciones simplificadoras, señalemos que desde sus antiguas etimologías, la nación remite a significaciones diferentes, unificadas por su referencia a los orígenes. La etimología de nación -del verbo latino *nascor*- remite, en efecto, a los individuos nacidos al mismo tiempo o en el mismo lugar: en el mundo animal, a la camada. De ahí que desde muy antiguo se acerque a la *gens*, a los descendientes del mismo antepasado varón, y a *genus*, raza, conjunto de individuos con un origen común y, por tanto, con rasgos semejantes, pero que también remita a los que han nacido en el mismo lugar o comparten rasgos comunes, como la lengua, considerados como consecuencia de un parentesco.

Esa misma oscilación entre lo "étnico"⁵ y lo territorial está presente desde antiguo en el español. Ya en 1490, en su *Universal Vocabulario en Latín y en Romance*, Alfonso de Palencia presenta la nación bajo sus dos aspectos. El primero como estirpe o linaje: "Se llama de nasçer: et dizense naçiones llamadas de las gentes iuntas en propios parentescos et lenguas: como naçion alemana: et itálica: et francesa. Et segund afirma Sesto Pompeyo el linaie de ombres que no vienen de otras partes: más son ende nascidos se llama nación".⁶

Por eso, en el primer sentido, desde la Edad Media el término se usa para grupos corporativos fundados en un origen común, geográfico o político, real o supuesto, como las cuatro "naciones" de la Universidad de París" o las colonias de comerciantes extranjeros, como

⁴ Vamos a utilizar como hilo conductor los vocabularios, tesoros y diccionarios antiguos, aunque no exclusivamente, puesto que este tipo de obras tiene un gran inercia para recoger las novedades.

⁵ Empleamos la palabra con muchas reticencias por la connotación biológica y cerrada que le dan ahora algunos nacionalismos y muchos especialistas en ciencias sociales. La usamos en su sentido clásico de estirpe -los descendientes de un mismo antepasado mítico.

⁶ Citado por Mónica Quijada, "¿Qué Nación?" en François-Xavier Guerra y Mónica Quijada, *Imaginar la Nación, Cuadernos de Historia Latinoamericana*, AHILA, No. 2, 1994.

la “nación española de Amberes de la Edad Media -que comprende a todos los nativos de la antigua Hispania, sin distinción de reinos-, o la “nación francesa” en Cádiz en el siglo XVIII. O que se use también para designar a “gentes” -pueblos-, como los italianos o los alemanes, que comparten rasgos culturales comunes (los más citados en los diccionarios del siglo XVIII son los estereotipos sobre el “carácter nacional”: “chaque nation a son caractere particulier”⁷). De ahí también que, por extensión, “nación” sirva para designar de manera figurada, tanto en español como en francés, a cualquier grupo con características semejantes: “ciego de nación”⁸ o “la nation des pédants”.⁹

En el segundo sentido, la “nación” designa a un grupo humano asentado en un territorio, la patria. Nación y patria aparecen íntimamente ligadas desde muy antiguo y no como resultado de una evolución reciente: “Et hay diferencia entre gente y naçion: ca naçion requiere el suelo de la patria, et gente es ayuntamiento de muchos descendientes de una cabeça”.¹⁰

Aunque la patria tenga ante todo un sentido geográfico concreto -“La tierra donde uno ha nacido”-,¹¹ que se concentrará después en la “patria chica”: “el lugar, Ciudad ó País en que se ha nacido”,¹² su vínculo con la nación hará que pueda también aplicarse a todas las significaciones políticas de la nación.

Llegamos así a un tercer sentido de la palabra “nación”, el político, que va a predominar en el siglo XVIII, y que aparece también

⁷ Furetière, Antoine, *Dictionnaire universel, concernant generalement tous les mots françois, tant vieux que modernes, et les termes des sciences et desx arts...*, Paris, 1690.

⁸ Real Academia española, *Diccionario de la Lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces...*, Madrid, 1726-1739. Ed. Facs., reedición de 1990, citada en adelante como *Diccionario de Autoridades*, seguida del año de la primera edición del tomo correspondiente, aquí, 1737.

⁹ *Le Dictionnaire de l'Académie françoise dédié au Roy*, tome second, Paris, chez la Veuve de Jean Baptiste Coignard..., 1694.

¹⁰ Palencia, Alfonso de, *Universal Vocabulario...*

¹¹ Covarrubias, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española*, según la impresión de 1611, con las adiciones de Benito Remigio Noydens publicadas en la de 1674.

¹² *Diccionario de Autoridades*, 1737.

precozmente. Ya en 1611 Covarrubias define la nación como “Reyno o Provincia extendida, como la nación española”,¹³ definición eminentemente política y no sólo geográfica, puesto que, como veremos enseguida, “reino” y “provincia” son en el vocabulario español términos fuertemente políticos.

El mismo sentido político aparece en los diccionarios franceses de finales del siglo XVII, con precisiones terminológicas más modernas que hacen referencia a un pueblo sometido a una misma dominación: “Nation. Nom collectif, qui se dit d’un grand peuple habitant une certain ettendue de terre, renfermée en certaines limites ou sous la même domination”.¹⁴

El Diccionario de la Academia francesa, institución regia estrechamente ligada al rey, le añade incluso una referencia al Estado y una definición muy unificadora de elementos políticos y culturales, propia del absolutismo de Luis XIV: “Nation. Terme collectif. Tous les habitants d’un même Estat, d’un même pays, qui vivent sous les mêmes lois & usent du même langage &c”.¹⁵

La nación que aparece aquí es una figura con múltiples atributos, precursora de la nación moderna, aunque, por el momento, se trate más de un ideal que de una realidad, puesto que los ejemplos con que el diccionario ilustra su definición -“la nación francesa o la nación española”- no reúnen precisamente estas características. Ni Francia ni España tienen entonces una única lengua ni un cuerpo unificado de leyes. Bien lo saben, por lo demás, los autores, puesto que en otros ejemplos la asociación entre Estado y nación desaparece: “un prince qui commande à diverses nations”.¹⁶

El carácter ideal de esa “nación” se ve claramente al examinar la palabra en la *Encyclopédie* de Diderot. Al lado de los tradicionales sentidos de las “naciones” de la Universidad de París, o del carácter de las diferentes naciones, la definición política de la nación sigue

¹³ *Ibidem.*

¹⁴ Furetière, Antoine, *Dictionnaire universel...*

¹⁵ *Dictionnaire de l’Académie...*

¹⁶ *Ibidem.*

remitiendo sólo a un espacio de gobierno, delimitado por fronteras, sin que figure en ella la unidad de leyes o, menos aún, de lengua: “NATION (Hist. mod.) mot collectif dont on fait usage pour exprimer une quantité considérable de peuple, qui habite une certaine étendue de pays, refermée en certaines limites & qui obéit au même gouvernement”.¹⁷

Muy semejantes a los franceses, en los que se inspiran, los diccionarios españoles del XVIII tienen, sin embargo, caracteres específicos que ayudan a comprender las dificultades posteriores para pasar a la nación moderna. La “nación” en el mundo hispánico remite más que a un espacio de poder a los miembros de unidades políticas con un estatuto definido: “Nación. La colección de los habitantes en alguna Provincia, País o Reyno. Lat. *Natio, Gens*”.¹⁸

A finales del siglo XVIII y a pesar de la influencia clara de la *Encyclopédie*, la especificidad de la definición española continúa: “nombre colectivo que significa algún pueblo grande, reino, estado, etc. sujeto a un mismo príncipe o gobierno...”.¹⁹ Aunque la provincia ha desaparecido y aparecido “un pueblo grande” y el abstracto “estado”, el reino sigue ocupando un lugar central.

Aunque, como lo veremos pronto, en Francia también la nación remita entonces al reino, es evidente que existe una particularidad hispánica debida a la naturaleza plural de ese conjunto político al que los españoles pertenecen, que no es un reino, sino una Monarquía, es decir: “un estado grande y extendido, gobernado por un solo, se llama Monarchia, con independencia de otro Señor: como lo es la Monarchia de España, tan extendida en el antiguo y nuevo mundo”.²⁰

La definición por la extensión geográfica se explicita políticamente en el ejemplo que la acompaña: “Los innumerables

¹⁷ *Encyclopédie ou Dictionnaire raisonné des Sciences, des Arts et des Métiers, par une société de gens de lettres*, Neufchâtel, chez Samuel Faulche & Compagnie, 1765, tome XV, Ed. Facs., Paris, 1960.

¹⁸ *Diccionario de Autoridades*, 1734.

¹⁹ Terreros y Pando, Esteban de, *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana*, Madrid, 1786-1793, 4 Vols.

²⁰ *Diccionario de Autoridades*, 1734.

Reinos, Provincias y Ciudades desta immensa Monarchia pertenecen a su Magestad por justos derechos de legitima sucesión".²¹

Sigue estando presente el carácter plural de la Monarquía hispánica en la época Habsburgo, como un agregado de unidades políticas, europeas y americanas, con una enumeración de sus elementos constitutivos que merece un análisis complementario. Su estructura es claramente piramidal, con una superposición de comunidades políticas tendencialmente completa: ciudades, provincias y reinos.

El elemento de base, los cimientos de toda la construcción política son las ciudades, a las que el Diccionario de la Academia dedica tres largos artículos para describir las diversas acepciones del término. En primer lugar, la ciudad aparece casi como un cuerpo o comunidad política completo: "Población de gentes congregadas en un lugar, sujetas a unas leyes, y a un gobierno, gozando de ciertos privilegios y exenciones, que los señores reyes se ha servido de concederles segun sus servicios".²²

La definición en su primera parte podría convenir al cuerpo político global, a la "república" en su conjunto, nombre que por lo demás se da muchas veces a las ciudades. En segundo lugar, se distinguen los diversos tipos de ciudades, según los privilegios de cada una: "Unas son cabezas de Reino, como Burgos, Toledo, León, Sevilla, &c. Otras tienen voto en Cortes, como las referidas, y Valladolid, Salamanca, Cuenca &c. Viene del latino *Civitas* que significa lo mismo".²³

La expresión "cabezas de Reino" nos sitúa en el imaginario orgánico del cuerpo político y, por ende, de la representación. La ciudad "capital" representa en las Cortes o, de otra manera, a toda su circunscripción, -su provincia-, a todas las otras ciudades villas y lugares.

En fin y para confirmar la cascada de representaciones políticas implícitas, "ciudad": "Significa también el Ayuntamiento, o Cabildo,

²¹ Fernández de Navarrete, *Conservación de Monarquías*, Dise. 2, en *Ibid.*

²² *Diccionario de Autoridades*, 1729.

²³ *Ibidem.*

y los Diputados, o Procuradores de Cortes, que en virtud de los poderes que les otorgan, tienen la representación y voz de la Ciudad que los envía. Lat. *Senatus*".²⁴ Por encima de la ciudad está la provincia: "La parte de un Reino u Estado, que se suele gobernar en nombre del Príncipe, por un ministro que se llama Gobernador".²⁵ Contrariamente a la ciudad, que es un cuerpo político, la provincia es una simple división administrativa confiada al gobierno de un ministro del Príncipe. Su determinación es bastante vaga y en los reinos de Castilla, antes de la creación de los intendentes, corresponde a los espacios de jurisdicción de las ciudades capitales.²⁶

En fin, con el reino volvemos a encontrar un cuerpo político, el cuerpo político por excelencia: "Reino. Una o muchas provincias sujetas a un rey... Se llama también el conjunto de vasallos sujetos a un rey... Se llaman también los diputados, que con poderes del Reino, lo representan y hablan en su nombre".²⁷ El reino es a la vez un conjunto político gobernado por un rey, los hombres que están ligados a éste por vínculos personales y un cuerpo político completo encarnado en los diputados que lo representan. Estos diferentes sentidos remiten a una imagen corporativa del reino de viejas raíces medievales. A diferencia del reino vecino, en donde desde Luis XIV "la Nation ne fait pas corps en France", puesto que "réside tout entière en la personne du roi",²⁸ en la Monarquía hispánica el reino es una unidad política completa que existe por si misma y que se relaciona como tal con el rey. La relación bilateral y recíproca entre rey y reino se ve reforzada por el tipo de la obligación política, la de los vasallos hacia su señor. El "vasallo", término infinitamente más usado que súbdito, expresa una relación personal, pactista, hecha de deberes y derechos recíprocos,

²⁴ *Ibidem*.

²⁵ *Ibidem*, 1737.

²⁶ Las intendencias serán fácilmente llamadas provincias, pero el antiguo sentido seguirá muchas veces vivaz, puesto que normalmente las intendencias conciden con los antiguos espacios de poder de las ciudades principales, aunque no de todas.

²⁷ *Ibidem*, 1739.

²⁸ Citado por Pierre Nora, "Nation" en François Furet, Mona Ozouf, *Dictionnaire critique de la Révolution française*, Paris, Flammarion, 1988, p. 802.

muy lejos del discurso absolutista que la Corona se esforzará en difundir en el siglo XVIII.

Queda, en fin, una identidad política que no hemos encontrado en las definiciones de los diccionarios, pero que es omnipresente en el vocabulario del siglo XVIII y en la época revolucionaria, "los pueblos". Además de designar a la población de un lugar y a la gente común, el término es también polisémico en su sentido político, puesto que, al remitir a los cuerpos políticos territoriales -sentido que también tiene en Francia: "le roi et ses peuples"-, se puede emplear tanto para los reinos como para las ciudades y principalmente para las capitales, que, en el mundo hispánico, son la estructura de base del reino. Su carácter de célula primaria de la sociabilidad política es tal que en la época revolucionaria son los "pueblos", las ciudades-provincias, quienes reasumirán la soberanía. Es un fenómeno ciertamente excepcional, pero fundado en la tradición jurídica castellana, como lo expresa un oidor de la audiencia de Zaragoza en pleno siglo absolutista: "El gobierno de los pueblos, por derecho natural, pertenece a los pueblos mismos".²⁹

La indicación no es sólo importante para el futuro, sino también para abordar de pasada el tema de la soberanía, que hasta ahora no ha aparecido explícitamente en ninguna de estas formas de identidad. Las definiciones francesas de la nación la incluyen quizás indirectamente, al hablar de los que viven "bajo la misma dominación" o de los "habitantes del mismo Estado" o de los que "obedecen al mismo gobierno". En los diccionarios españoles el Estado, con mayúscula, no figura en sus definiciones. Estado es aún un término general que equivale al espacio donde se ejerce una autoridad independiente de otras: "Estado. Se toma también por el País y dominio

²⁹ Santayana Bustillo, Lorenzo de, *Gobierno político de los pueblos de España*, (1742), reedición por Madrid, Instituto de Estudios de Administración local, 1979, Cap. I, 1. Que la frase citada sea seguida de otra en la que se añade que "De estos se derivó a los magistrados y a los príncipes, sin cuyo imperio no puede sostenerse el gobierno de los pueblos" no impide esa primera y lapidaria afirmación, reforzada poco después por la afirmación los "príncipes han dejado a los pueblos el gobierno político de los mismos".

de un Rey, República o señor de vasallos”.³⁰ En cuanto a la “soberanía”, su definición está muy lejos de ser la de un poder de naturaleza diferente a los demás; es sólo “Alteza o poderío sobre todos”.³¹ En cuanto al soberano, su poder se sitúa también en el registro de la supremacía: “el Señor que tiene el dominio y manejo de sus vasallos, absoluto, y sin dependencia de otro superior”.³² La alusión a los “vasallos” nos sigue remitiendo a una pirámide de autoridades de diferentes tipos, ciertamente jerarquizadas entre sí, pero no a un único principio, desde lo alto del cual la autoridad descendería como en cascada.

Evoluciones del siglo XVIII

Hasta hora nos hemos limitado a analizar de manera general algunos términos de identidad sin considerar a qué realidades concretas se aplican, ni su evolución. A pesar de las aspiraciones de la nueva dinastía de los Borbones, la de edificar un reino unificado, sigue existiendo tanto en la España peninsular como en América una pluralidad de reinos, principados y provincias. Su diversidad y heterogeneidad jurídica, muy parecida en esto a la francesa, es tal que, a diferencia de ésta, la Monarquía hispánica no tiene ni siquiera existencia jurídica, pues jurídicamente sigue siendo un agregado de reinos.

En las actas de las Cortes de 1789, celebradas al principio del reinado de Carlos IV, al final de la gran época del “absolutismo” reformador de Carlos III, el predominio de los “reinos” sobre el “reino” es casi total. Aunque esporádicamente el singular aparezca (“El Reino esta pronto a hacer no solamente el juramento y pleito homenaje de fidelidad a VM y al príncipe nuestro Señor...”³³), lo normal es tratar

³⁰ *Diccionario de Autoridades*, 1732.

³¹ *Ibidem*.

³² *Ibidem*.

³³ “Cortes de Madrid celebradas por el Señor Rey Don Carlos IV en 1789”, *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, por D. Miguel Salvá y D. Pedro Sáinz de Baranda, Madrid, 1850, p. 61

de los “reinos”: en la titulación,³⁴ en las querellas de prelación (“orden y grado de los Reinos”), y sobre todo en la composición misma de las Cortes, en las que figuran en primera línea las ciudades “cabezas de reino”³⁵ (de los “Reinos de Castilla, Aragón, Valencia, Mallorca y Cataluña”³⁶). Igualmente, la gran compilación legislativa de 1807, la *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, a pesar de su título indica sin ambages en su prólogo que se trata de una puesta al día de la Recopilación de las Leyes de Castilla y utiliza el plural “estos Reynos” para referirse al conjunto de la Monarquía.

En cuanto a la nación y a la patria, sus evoluciones son importantes. En la primera parte del siglo la palabra nación se aplica todavía a los antiguos Reinos y se habla, así, de la “nación catalana” o “castellana”, pero, rápidamente va a aplicarse sólo a España. El adjetivo nacional invade todo el léxico para hablar de la agricultura, de la educación, del teatro nacionales. Los antiguos reinos pasan a ser designados únicamente como “patria”; así el valenciano Mayans habla de su nación, España y de su patria, Valencia.³⁷

Esta evolución, paralela a la política regia de uniformización política y jurídica de los reinos, es una aspiración ampliamente compartida por las élites españolas: una única nación, en vez de múltiples naciones unidas en un rey y en un Estado comunes:

El espíritu faccionario de diferentes Nacionalidades que suelen reynar en aquellos Principados grandes que se han ido formando de otros pequeños, como sucede en España perjudica mucho al Rey y al Estado en común...
Ya es tiempo de olvidar la antigua separación de Coronas y Naciones.³⁸

³⁴ “Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, ... (sigue la larga enumeración de los reinos), Decreto del Señor Rey Carlos IV... nombrando Notario de los Reinos ...”, *Ibid*, p. 9

³⁵ *Ibid*, p. 30.

³⁶ *Ibid*, p. 52. La lista de reinos es variable, lo que indica también la fragilización de la antigua estructura plural.

³⁷ Seguimos aquí, en lo esencial, Pedro Álvarez de Miranda, *Palabras e ideas: el léxico de la Ilustración temprana en España (1680-1760)*, Madrid, Anexo LI del *Boletín de la Real Academia Española*, 1992.

³⁸ Gandara, Miguel Antonio de la, *Apuntes sobre el bien y el mal de España*, 1759, citado en *Ibidem*. La palabra nacionalidad tan frecuente en el siglo XIX es excepcional en el XVIII.

Una evolución semejante, provocada por sus vínculos estrechos con la “nación”, va a afectar a la “patria”, llevándola de lo particular a lo general. La “patria”, aun conservando su referencia a lo particular, va también a identificarse con la nación y con España, como es el caso en tantos ilustrados, traumatizados “al ver hecha a su patria la escoria de Europa”.³⁹ Ya en su *Amor de la patria y pasión nacional*, Jerónimo Feijoo, que fue sin duda el autor más leído de la primera Ilustración hispánica, distingue la “patria general o común” y la “patria particular”. Mientras que el amor a la primera -España- es encomiable, la exaltación de la segunda -la ciudad, la provincia- es criticada con dureza, como “pasión nacional”.⁴⁰

La evolución es tanto más importante cuanto que la patria va ocupando un lugar central en el lenguaje del siglo XVIII, y prepara la época revolucionaria, por la carga afectiva que implica y que no tiene aún el término “nación”.⁴¹ La carga afectiva de “patria”, que siempre remitió a los vínculos primarios -el país del padre y, en su sentido derivado, el suelo o el país natal-⁴² es ahora explicitada en todos los registros de estos vínculos, incluyendo a la cultura y a la lengua:

Amor de la patria... es el apego que tenemos al suelo en que hemos nacido, en que hemos conocido a nuestros padres y amigos y adquirido las primeras inclinaciones; el que generalmente se tiene a la lengua, a los usos, a las costumbres con que nos hemos criado, a los principios de la educación, a los objetos que nos recuerdan las primeras indelebles impresiones de la infancia...⁴³

³⁹ Del Campillo, José, “Lo que hay de más y de menos en España, para que sea, lo que debe ser y no lo que es”, *Dos escritos políticos*, Oviedo, Clásicos asturianos del Pensamiento Político, 1993.

⁴⁰ Feijoo, Jerónimo, citado por Javier Fernández Sebastián, “España, monarquía y nación. Cuatro concepciones de la comunidad española entre el Antiguo Régimen y la Revolución liberal”, en “Estudios sobre el nacionalismo español”, *Studia historica, Historia contemporánea*, Vol. 12, 1994, pp. 45-74.

⁴¹ La reflexión para Francia en Jean-Yves Guiomar, *La Nation entre l'histoire et la raison*, Paris, La Découverte, 1990, Cap. I.

⁴² *Le Robert. Dictionnaire historique de la langue française*, sous la dir. d'Alain Rey, Paris, 1992, t. II.

⁴³ López de la Huerta, José, *Examen de la posibilidad de fixar la significación de los sinónimos de la lengua castellana*, 1789, en Pedro Álvarez de Miranda, *El vocabulario...*, p. 242.

La patria se está convirtiendo en un patrimonio cultural común, en una pertenencia llena de emoción. Aunque estos rasgos puedan atribuirse a diversos niveles de pertenencia, de los más restringidos a los más vastos -de la ciudad al reino o, incluso, como se verá en los primeros momentos de la crisis revolucionaria, a toda la Monarquía-, por el momento es de España de lo que se trata. Para ello hay que transferir al conjunto "nacional" los contenidos culturales y de sociabilidad de los vínculos primarios. Así, Feijoo ve la "patria general" "con uniformidad de idioma, religión y costumbre que hace grato el comercio con los compatriotas".⁴⁴ Excepto para la religión, se trata evidentemente de un ideal que corresponde muy mal a la diversidad de idioma y de las costumbres. Corresponde más bien a la realidad de unas élites que han adoptado todas el castellano como lengua y tienen hábitos de sociabilidad semejantes. La aspiración unificadora es tan fuerte que muchos escritores, catalanes, vascos o gallegos, abogan por la desaparición de las lenguas de sus provincias y por el castellano como una koiné de la Monarquía.⁴⁵ Pero digamos, para evitar anacronismos, que esta aspiración no va acompañada de realizaciones concretas y que el esfuerzo de unificación lingüística se limita al trabajo de la Academia de la Lengua para purificar el castellano y para fijar la ortografía y, en América, por la tentativa de enseñar el castellano a los indios.

A medida que avanza el siglo, la "patria" se carga también de un contenido cívico y moral muy ligado a la evolución de la sociabilidad. La expansión de las formas de sociabilidad modernas - academias, sociedades literarias, sociedades económicas de Amigos del País, tertulias de diversos tipos- acompaña y socializa una visión contractual, igualitaria y "civil" -en el sentido de civilidad- del cuerpo político. La "patria" de Feijoo "que hace grato el comercio con los compatriotas", es también para él "cuerpo de estado donde bajo un gobierno civil estamos unidos con la coyunda de unas mismas leyes".⁴⁶

⁴⁴ Hablamos aquí de imaginarios socializados y no de filosofía política de aparición mucho más precoz.

⁴⁵ Fernández Sebastián, Javier, "España, monarquía...".

⁴⁶ Feijoo, Jerónimo, *Amor de la patria...*, citado en *Ibidem*.

Las referencias contractualistas de la filosofía política están profundamente imbricadas con el imaginario de la sociabilidad y de la civilidad.

Los atributos y el funcionamiento de las “sociedades” pasan a la “sociedad”, vista como un conjunto de individuos iguales, sin distinción de estamentos, privilegios y prelación, voluntariamente unidos para intercambiar opiniones, gozar de los placeres del trato mutuo y obrar por el bien de la patria. La palabra “sociedad”, empleada hasta entonces para referirse a asociaciones y compañías, eruditas o comerciales -“compañía de racionales” dice el Diccionario de la Academia en 1739- pasa a designar en estos años la sociedad global, tanto en Francia como en España. El éxito y la polisemia del término son tales que la *Encyclopédie* le dedica 11 entradas y unas 1.600 líneas (y sólo una entrada y 35 líneas a “nación”) y el diccionario de Terreros en 1788 seis entradas y 36 líneas, más otras entradas para “sociabilidad”, “sociable”, “sociablemente”, “social”, “sociedad humana”.⁴⁷ Esta omnipresente “sociedad” es una “Junta de muchas personas en un mismo lugar para vivir en unión debajo de ciertas leyes y ayudarse mutuamente en sus necesidades”.⁴⁸

Se trata de una manera nueva de concebir una colectividad humana completa, que por sus atributos ya no es la antigua *respublica* o *civitas*, sino una reunión de carácter asociativo. La “sociedad civil”, a cuya necesidad y orígenes está dedicada la mayor parte de la exposición de la *Encyclopédie*, es estrictamente la sociedad “civil”, la que forman por su consentimiento sus “socios”, los miembros de la *civitas*: “Pour former une société, il faut le consentement de tous les associés”.⁴⁹ Como asociación, la “sociedad” recoge idealmente todas las cualidades atribuidas a este tipo de unión: es “pacto”, “unión y amistad” que “hace agradable la vida, siempre que sea racional y justa”.⁵⁰

⁴⁷ L'Encyclopédie es un diccionario “cosas” más que de palabras.

⁴⁸ Terreros y Pando, Esteban de, *Diccionario castellano...*, 1788.

⁴⁹ *Encyclopédie...*, tomo XV, p. 258.

⁵⁰ Terreros y Pando, Esteban de, “Sociedad”, *Diccionario castellano...*, 1788.

El imaginario de la patria como “sociedad” acompaña y conduce a la visión de la patria como libertad, o a la exigencia de la libertad civil para que exista la “patria”. En esta evolución con tintes de “republicanismo”, el poder absoluto anula la constitución primigenia de la sociedad y hace de sus miembros seres pasivos que no participan activamente en la vida de la patria.⁵¹

El carácter activo del “amor de la patria” es, en efecto, otro rasgo de esta constelación semántica. El tema es antiguo y ya Alfonso de Palencia declaraba en 1490 que la patria se debe “aún preferir al propio padre porque es más universal. Et mucho más durable”.⁵² Pero lo que era antes una nota accidental se convierte ahora en el centro de innumerables discursos, con tonalidades diversas, algunas de corte cosmopolita, otras apasionadas, y da origen a neologismos de gran porvenir: “patriotismo” y “patriota”. El patriotismo no es sólo el amor de la patria, “natural” y simplemente pasivo, sino una virtud activa, que lleva a ocuparse eficazmente de ella: “el patriotismo... consiste en ardiente deseo de servirla, de defenderla, de contribuir a sus progresos, a su bien, a su prosperidad”; el que no actúa así “cree tener patriotismo, pero sólo tiene aún amor de la patria”.⁵³ Patriotas son los que viven esta virtud de manera que los hace salir de ellos mismos, contrariamente a los egoístas -nuevo término también-, que sólo se ocupan de sus intereses o sólo tienen un amor pasivo a la patria. Antes de la época revolucionaria esta actividad consiste, sobre todo, en procurar su prosperidad económica, cultural y científica: la que se desarrolla precisamente en las sociedades “patrióticas” o de Amigos del País (de la patria).⁵⁴ El “patriotismo” será después luchar por su libertad, por sus derechos, por su independencia.

Los términos convergen y se fusionan: el rey es visto como “el primer socio de la nación”,⁵⁵ las sociedades patrióticas, como una

⁵¹ Para la raíces inglesas y francesas de esta evolución, Cfr. Javier Varela, “Nación, patria y patriotismo en los orígenes del nacionalismo español”, *Studia historica...*, p. 33.

⁵² Palencia, Alfonso de, *Universal Vocabulario...*

⁵³ López de la Huerta, José, 1789, citado en Pedro Álvarez de Miranda, *El vocabulario...*, p. 242.

⁵⁴ Álvarez de Miranda, Pedro, *El vocabulario...*, pp. 245 ss.

⁵⁵ López de Aguirre, Ignacio Luis, “Utilidades de la sociedades patrióticas”, *Memorias de la Real Sociedad Patriótica de Sevilla, 1779*, en Javier Varela, “Nación, patria...”, p. 34.

reunión de “ciudadanos”, como un germen de lo que debe ser la patria, la nación: “...todos se reúnen, se reconocen ciudadanos, se confiesan miembros de la sociedad antes que de su clase... El celo y la sabiduría juntan sus fuerzas, el patriotismo hierve, y la nación, atónita, ve por la primera vez vueltos hacia sí todos los corazones de sus hijos”.⁵⁶

Ante este modelo ideal y fervoroso de una sociedad de iguales, de ciudadanos celosos, amantes de su patria y llenos de sabiduría, el estado real de la nación aparece como irracional y absurdo. La complejidad corporativa del Antiguo Régimen, con sus múltiples cuerpos y estamentos, con su diversidad jurídica y la defensa que todos hacen de sus privilegios, es un obstáculo a la existencia de la patria y de la nación:

España es un cuerpo con muchos cuerpos opuestos entre sí que mutuamente se oprimen, desprecian y hacen una continua guerra civil (por esto es) como un cuerpo sin vigor, una República monstruosa; todos los individuos en guerra; se extingue el amor a la Patria; no se entra en la idea de Nación.⁵⁷

Hay como un eco de Hobbes en estas palabras de Pablo de Olavide, pero no son aquí los hombres en el estado de naturaleza los que están en “guerra de todos contra todos”, sino una innumerable colección de cuerpos. De ahí el ideal, múltiples veces formulado por ministros y escritores ilustrados, de formar un “solo cuerpo de nación” por la lucha contra la pluralidad de reinos, provincias -incluidos los Reinos de Indias-⁵⁸ y contra la diversidad de cuerpos y estamentos, de leyes y privilegios, para formar “una verdadera nación de lo que antes no era más que un agregado confuso de pueblos y jurisdicciones desenlazados”.⁵⁹

⁵⁶ Melchor Gaspar de Jovellanos, Elogio de Carlos III, citado *Ibidem*.

⁵⁷ Olavide, Pablo de, Sevilla, 1767, citado por Miguel Maticorena Estrada, “Sobre Nación, casta e Independencia del Perú”, *Página libre*, 29 de julio de 1990.

⁵⁸ Cfr., por ejemplo, el proyecto de 1768, destinado a “(estrechar) la amistad y la unión, y (formar) un sólo cuerpo de Nación”, François-Xavier Guerra, *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, 3a Ed., México, FCE, 2000, Cap. 6.

⁵⁹ Juan Pablo Forner, c. 1788, citado por Javier Fernández Sebastián, “España, monarquía...”, p. 57.

Se está llegando así a una concepción monista de la nación, en la que se funden el reino, el estado, la patria, las lenguas, las costumbres. El nuevo sujeto lleva un nombre, España, y es el tema central de un discurso que adopta a veces un tono exaltado que anuncia el nacionalismo del siglo XIX: “No tengo más Patria, más Partido, más paisanaje, más carne, ni más sangre que España, España, y España”.⁶⁰

Es lógico que esta figura idolatrada sea también un objeto creciente de historia y de esencialización. El relato mítico de los orígenes se remonta, como en el resto de Europa, a la Edad Media y tiene un auge considerable en la época moderna. Aunque directamente no se trate de una mitología del reino, sino de los españoles, su fin es claramente unificar en el pasado, como pueblo, lo que ahora se está unificando en el reino. Se construyen entonces mitos que buscan dignificar los orígenes vinculándolos tanto a las genealogías bíblicas como a la mitología clásica. Personajes como Tubal, nieto de Noé, o Hércules, se convierten -con variaciones múltiples- en los antepasados de los españoles.⁶¹ La historia propiamente dicha crecerá sin cesar en el siglo XVIII, añadiendo a esos héroes míticos grandes personajes históricos nacidos en la antigua Hispania, sea cual sea su época o su reino -los numantinos, Viriato, Recaredo, Pelayo, El Cid, Fernando III, los Reyes Católicos, etc.- La premisa cada vez más explícita es que todos fueron españoles, aunque la “nación española” estuviese dispersa en varias unidades políticas. El movimiento de unificación histórica es tal que en 1773 la Real Academia de la Historia lanza el proyecto de elaborar un Diccionario histórico-geográfico “para conocimiento de los verdaderos orígenes de nuestra nación”, enorme empresa para la cual se han recogido ya a finales de siglo 22.000 fichas.⁶²

La esencialización de la nación española está prácticamente acabada a finales del siglo XVIII. La publicación por Francisco

⁶⁰ Gandara, Miguel Antonio de la, *Apuntes...*, 1759, citado por Pedro Álvarez de Miranda, *El vocabulario...*, p. 231.

⁶¹ Cfr., por ejemplo, Jon Juaristi, *El bosque originario*, Madrid, Taurus, 2000.

⁶² Varela, Javier, “Nación, patria...”, p. 37.

Martínez Marina en 1808 de su *Discurso sobre el origen de la Monarquía y sobre la naturaleza del Gobierno español* es una exposición completa de un esquema de gran porvenir.⁶³ La nación española existía ya antes de la conquista romana y siguió existiendo después dividida en diferentes reinos, hasta ser unificada por los Reyes Católicos y manifestarse unánime en el levantamiento patriótico contra Napoleón.

La historia que cuenta Martínez Marina, el fundador de la historia del Derecho español, es “una historia filosófica y política de la nación española”: de sus épocas de libertad -la monarquía visigótica- y de servidumbre -la monarquía moderna desde Carlos Quinto- y está destinada a preparar precisamente la reunión de las Cortes y la restauración de su libertad.

Como en la Francia del siglo XVIII, la nación se construye también por la historia de sus antiguas libertades -de sus “leyes fundamentales”- olvidadas por la progresión del poder regio. En Francia esta reivindicación es muy precoz, debida, desde la época de Luis XIV, a la nobleza herida en su poder,⁶⁴ y a la teología de protesta de los jansenistas.⁶⁵ En España hay que esperar al último tercio del siglo XVIII para ver progresar, más o menos abiertamente, esta corriente de reconstrucción erudita de las antiguas libertades medievales. Se desarrolla entonces el “constitucionalismo histórico”, una aspiración a un “gobierno libre”, muy influenciado por la literatura francesa e inglesa, fundado en la reivindicación de las viejas libertades y de la antigua representación del reino, o de los reinos.⁶⁶

En 1780 Jovellanos, en su discurso de admisión en la Real Academia de la Historia, hace ya una apología de las antiguas

⁶³ Reedición con estudio preliminar de José Antonio Maravall, Madrid, CEC, 1988.

⁶⁴ Para estos principios, en Fenelon y Boulanvilliers, *Cfr. Jean-Yves Guioamar, La Nation...*, pp. 27 ss.

⁶⁵ Sobre esta página esencial del nacimiento de la nación moderna, *Cfr. Cathérine Maire, “L’Eglise et la Nation: du dépôt de la vérité au dépôt des lois. La trajectoire janseniste au XVIIIe siècle”, Annales, E.S.C., Paris, 46e année, No. 5, septiembre-octubre de 1991, pp. 1177-1205.*

⁶⁶ Es imposible abordar aquí los matices del “constitucionalismo histórico” francés, que puede tanto ser de tipo nobiliario, como el de Boulanvilliers, como popular, como el de Mably o el de Antraigues. *Cfr. sobre estos temas, François Furet, Penser la Révolution française, 1978, pp. 52 y ss.*

instituciones representativas.⁶⁷ Esta tendencia no cesará de crecer en el mundo hispánico hasta convertirse en una referencia obligatoria para todo discurso político, incluso en la época revolucionaria. La socialización de este imaginario histórico se vió facilitada por las creación, en la época de Carlos III, de cátedras de derecho “patrio” en todas las universidades españolas y americanas y también por el trabajo de compilación jurídica destinada a uniformizar las grandes colecciones de leyes.

En fin, se busca lo genuinamente español y, como en otros lugares de Europa, se lo busca en el pueblo, en sus tradiciones y en su folklore, pues se afirma que en él se conserva el patrimonio de los antepasados.⁶⁸ La precocidad española es aquí considerable y servirá de referencia incluso en Francia.⁶⁹ A fines del siglo XVIII aparecen ya las primeras compilaciones de romances, canciones y música popular de todas las regiones de España.⁷⁰ En este campo, como en el de la lengua, la hegemonía del castellano -por su extensión y su prestigio- y su precoz constitución como lengua culta desde el siglo XV, facilitan esas empresas que tan artificiosas serán en muchos países europeos del siglo XIX.

Léxicos americanos

Hasta ahora hemos examinado esencialmente la evolución de las figuras de la identidad en la España peninsular, pero sin analizar el lugar que en ellas ocupa la América hispánica y si los americanos comparten las evoluciones peninsulares. Sin entrar a fondo en una

⁶⁷Cfr. François-Xavier Guerra, *Modernidad e Independencias...*, Cap. V, “Las referencias políticas: renacimiento del pactismo”.

⁶⁸ Para estos temas, la fabricación cultural de la nación, Cfr. el excelente trabajo de Anne-Marie Thiesse, *La création des identités nationales. Europe XVIIIe-XXe siècle*, Paris, Seuil, 1999. Desgraciadamente, y defecto muy común en este tipo de estudios, el mundo ibérico no está absolutamente analizado, salvo algunas alusiones a la precocidad de sus procesos culturales.

⁶⁹ Cfr. *Ibidem*, p. 121.

⁷⁰ Zamácola, J.A. de, *Colección de las mejores coplas de seguidillas, tiranas y polos que han compuesto para cantar a la guitarra*, Madrid, 1799-1802, 2 Vols., Cfr. Javier Fernández Sebastián, “España, monarquía...”, p. 57.

cuestión a la que ya hemos dedicado muchas páginas, recordemos algunos puntos fundamentales.⁷¹

La condición jurídica de la América española es la de reinos y provincias de la Corona de Castilla, como lo dice explícitamente -y muchas veces- la compilación legislativa que los rige: *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*.⁷² Reinos y provincias que son cuerpos políticos con estatuto reconocido y gobernados por las mismas instituciones que los reinos peninsulares. Esta apelación -con todo lo que implica en lo jurídico y en los imaginarios políticos- no fue nunca cuestionada en los documentos oficiales.

Es, sin embargo, innegable que el imaginario de los españoles peninsulares y el léxico que lo revela evoluciona de manera sensible en el siglo XVIII. Para ellos España, objeto de todos sus desvelos, no incluye a América: ni como sujeto histórico, ni como unidad política, ni como sociedad, aunque sí incluya ciertamente como “españoles” a los americanos de origen europeo. Los reinos de Indias se convierten en “dominios” del monarca, o en “dominios españoles de América” y, a partir de la década de 1770, en “colonias” o “establecimientos” lo que indica un estatuto político inferior a la España peninsular.⁷³ La Monarquía aparece así formada por una metrópoli y sus colonias y, de manera análoga, se habla de España como de una “madre patria” para los españoles americanos.

En cuanto a los habitantes de América ellos mismos -y más allá de inevitables variaciones de detalle-, su léxico y sus imaginarios siguen

⁷¹ Cfr, por ejemplo, “La nation en Amérique espagnole: le problème des origines” in “La Nation”, *La pensée politique*, Gallimard-Le Seuil, No. 3, 1995, pp. 85-106 (en portugués, *Revista Maracanan*, Universidade do Estado do Rio de Janeiro, ano I, 2000, No.1, pp. 9-30).

⁷² *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias Mandadas imprimir y publicar por la magestad católica del rey Don Carlos II nuestro señor*, Madrid, Julián Paredes, 1681, 4 tomos, Ed. Facs., Madrid, Editorial Cultura Hispánica, 1973.

⁷³ Aunque la palabra colonia con su sentido moderno no aparece en español más que en la segunda mitad del XVIII, por influencia del vocabulario francés e inglés, -de Robertson, Adam Smith y Raynal- la concepción que ella encierra aparece ya antes en los escritos de proyectistas como Ward y Campillo. Para esta cuestión, Cfr. Philippe Castejon, *Le statut de l'Amérique hispanique à la fin du dix-huitième siècle: Les Indes occidentales sont-elles des colonies?*, Mémoire de Maîtrise de l'Université de Paris I, 1993, 135 pp.

siendo hasta los principios de la crisis de la Monarquía bastante más cercanos que los de los peninsulares al pasado y al vocabulario político de la época Habsburgo. Está, en primer lugar, el rechazo general de la palabra “colonia” y el empleo, omnipresente, y hasta tarde, de “reinos” y “provincias”, de “España” en vez de España. Así, en 1808 la ciudad de México manifiesta “la última voluntad y resolución del reino que éste explica por medio de su metrópoli capital”;⁷⁴ en 1810 Santiago de Chile envía un diputado a España, explicando que “en tal crisis pensó el cavildo de Santiago Capital del Reino de Chile que a V. Magd. le agradaría tener a su lado representantes de aquellos Reinos”.⁷⁵

En segundo lugar, la polisémica palabra “nación” conserva usos poco frecuentes ya en España. La nación se usa en América en el sentido de pueblo, de gente de la misma estirpe, independientemente del territorio. Como lo dice uno de los futuros próceres de la independencia de Nueva Granada en 1809:

Somos hijos, somos descendientes de los que han derramado su sangre por adquirir estos nuevos dominios a la corona de España... Tan españoles somos como los descendientes de Don Pelayo i tan acreedores, por esta razón, a las distinciones, privilegios i prerrogativas del resto de la nación...⁷⁶

Al mismo sentido remite el empleo de “nación” para hablar de los indios de antes de la conquista o de los indios no integrados en la Monarquía. Designar a los primeros como “naciones” viene de antiguo, incluso en otras lenguas; en francés, por ejemplo: “Les Espagnols ont

⁷⁴ Acta del cabildo de México del 19 de julio de 1808. Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México*, México, Porrúa, 1967, pp.7-14.

⁷⁵ Joaquín Fernández de Leyva al Consejo de Regencia, Biblioteca José Toribio Medina, manuscritos, tomo 223, varios, 1810, pp. 65-68

⁷⁶ Torres, Camilo, *Memorial de agravios. Representación del cabildo de Santa Fe a la Suprema Junta Central de España...*, 1809, facsímil de la primera edición colombiana (1832), Bogotá, Librería Voluntad, 1960, p. 9. La reivindicación de carácter de español, de miembro de la “nación” española es fuerte, pero más confusa la afirmación que el nuevo mundo fue ganado para España.

exterminé presque toutes les nations des Indiens”.⁷⁷ En el mismo sentido lo emplean aún en 1810 los revolucionarios chilenos para hablar, a propósito de su relación con los araucanos, de “la invencible antipatía que existe entre naciones de distinto color”.⁷⁸ Otro sentido, próximo pero algo diferente, es el empleo por los indios integrados en la Monarquía de “nación india” o “nación indiana” para designarse a sí mismos, lo que en nuestros días ha sido asimilado anacrónicamente por algunos como un precoz nacionalismo indio, como si la “nación” de la que hablan fuera ya la nación moderna.

La palabra “nación” ha sido constantemente empleada por los indios desde el siglo XVI en toda clase de documentos y contextos; a veces para presentar agravios, como lo hace Tupac Amaru en su revuelta de 1780 hablando de “mi Nación” o de “nación indiana”; otras de manera pacífica como la *Representación... que toda la Nación Indiana hace á la Magestad del Señor Rey de las Españas, y Emperador de las Indias, el Señor D. Fernando el VI...*;⁷⁹ en otros casos, en fin, para manifestar su lealtad, lo hacen las parcialidades indias de México en 1808 ofreciéndose a defender al rey cautivo: “Los Indios son los primeros que sacrificarán sus cortos bienes propios y comunes, su reposo y tranquilidad, sus hijos y familias, y hasta la última gota de su sangre, por no rendir vasallage a quien (Napoleón) sólo merece el justo enojo de nuestra nación”.⁸⁰

A lo que remiten estos usos de la palabra nación, más que a un “pueblo” es a la “República de Indios”, a un grupo de estatuto, a la

⁷⁷ Furetière, Antoine, *Dictionnaire universel*, edición de 1727. El sentido es el mismo que otro de sus ejemplos: “Alexandre a conquis, a dompté, plusiezurs nations, plusieurs peuples”.

⁷⁸ Plan de defensa estudiado por una comisión compuesta por Don Juan Egaña... y propuesto a la suprema Junta gubernativa por el cabildo de Santiago, 27 de noviembre de 1810, *Colección de Historiadores y de Documentos relativos a la Independencia de Chile*, tomo XIX, (IV).

⁷⁹ *Representación verdadera, y exclamación rendida, y lamentable, que toda la Nación Indiana hace á la Magestad del Señor Rey de las Españas, y Emperador de las Indias, el Señor D. Fernando el VI, pidiendo los atienda, y remedie, sacandolos del afrétoso vituperio, y oprobio, en que están más ha de doscientos años. Exclamacion de los Indios americanos, usando para ella misma, que hizo el Propheta Geremias á Dios en el cap. 5 y ultimo de sus Lamentaciones*, s.l., s.d., (Perú, mediados del siglo XVIII).

⁸⁰ *Suplemento a la Gazeta de México*, 10 de septiembre de 1808, publicado el 13, pp. 665-666.

vez personal y colectivo, fundado en una ficticia comunidad de origen por su diferencia con los europeos. Análogo uso corporativo se constata aún en los años 1820 para las asociaciones “étnicas” de los originarios de África, llamadas “naciones africanas”.

En fin, de manera análoga a la España peninsular la nación tiene un contenido político y remite al reino, aunque no se trata aquí de un virtual reino unitario de España, sino del conjunto de la Monarquía. Así lo hace el cabildo de México para rechazar la abdicación del rey en 1808: “Esa funesta abdicación es involuntaria, forzada... de ningún efecto contra los respectabilísimos derechos de la Nación. La despoja de la regalía más preciosa que la asiste. Ninguno puede nombrarle Soberano sin su consentimiento y el universal de todos sus pueblos...”⁸¹

La nación española remite aquí al conjunto de los “pueblos” que la forman, a los reinos y provincias de los dos continentes, a la visión plural y pactista de la Monarquía de la época Habsburgo.

En cuanto a “patria”, predomina su uso para designar a las “patrias particulares”, a los reinos, ciudades o pueblos en que se ha nacido. Los americanos europeos adoptan a menudo el vocabulario peninsular al usar el término, “madre patria”, que remite a su tierra de origen. Pero cuando se produce la gran crisis de 1808 utilizarán el término para el conjunto de la Monarquía. La “patria general” se impone entonces en el lenguaje patriótico como un resumen del patrimonio de valores comunes a las dos partes de la Monarquía. Como lo dice, con pasión, una señora yucateca:

Si, hijos míos, la patria, la amable patria, no es otra cosa que la dulce unión que ata a un ciudadano con otro por los insolubles vínculos de un mismo suelo, una misma lengua, unas propias leyes, una religión inmaculada, un gobierno, un Rey, un cuerpo, un espíritu, una fé, una esperanza, una caridad, un bautismo y un Dios, padre universal de todos.⁸²

⁸¹Acta del cabildo de México del 19 de julio de 1808, ya citada.

⁸² Carta de la Sra. Peón del Valle, *Diario de México*, tomo XI, No. 1450, 10 de septiembre de 1809, p. 298.

Nacimiento y atributos de la nación moderna

En vísperas de la Revolución francesa, que va a inventar el primer gran modelo de nación moderna, podemos resumir los diferentes elementos que la preparan en la Monarquía hispánica. Durante todo el siglo XVIII, imaginarios diversos están convergiendo hacia una identidad unificada. Por una parte, “nación” y “patria”, en la península, pasan de aplicarse a los reinos y provincias a concentrarse en un ente único, España. La misma aspiración multiforme a la unidad se manifiesta en el campo de las leyes y del idioma. La historia esencializa la “nación española” y hace de ella un sujeto histórico unificado que hunde sus raíces en un muy lejano pasado.

Por otra parte, la colectividad, se concibe cada vez más como una “sociedad”, formada por una asociación voluntaria de individuos iguales; lo que lleva consigo el abandono del imaginario orgánico del cuerpo político -de la *respublica*- y el desprecio hacia la diversidad de cuerpos y estamentos privilegiados, contrarios a la razón y a la igualdad de los individuos.⁸³ Paralelamente, aunque de manera implícita, aparece la referencia a un momento constituyente en el que, al congregarse en sociedad, los hombres constituyen la autoridad. Los “derechos de la nación”, cada vez más invocados, encuentran ahí su fundamento último, ya sea filosófico o histórico: en el “derecho natural” o en las “leyes fundamentales” del reino -de los reinos-. La soberanía, por su parte, es más una invocación al poder omnímodo del rey y a sus regalías, que un abstracto principio de autoridad. En fin, el amor activo de la patria, el patriotismo, cuyo contenido arrastra implícitos valores republicanos.

El avance de estos nuevos contenidos es incontestable, aunque hemos dejado de lado múltiples matices -considerables a veces- de esta evolución,⁸⁴ poniendo aquí únicamente de manifiesto las

⁸³ Para una caracterización del cuerpo político del Antiguo Régimen, Cfr. Bartolomé Clavero, *Razón de Estado, razón de individuo, razón de historia*, Madrid, 1991; *Institución histórica del derecho*, Madrid, 1992, y Antonio Manuel Hespanha, *Vísperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*, Madrid, Taurus, 1989.

⁸⁴ Cfr. para una tipificación de las diversas tendencias en España, Javier Fernández Sebastián, “España, monarquía...”.

diferencias entre la península y América y el carácter más tradicional de esta última. Los hombres a la cabeza de esta evolución pertenecen más que a un grupo social, a un medio humano, la “República de las Letras”, a una red que, como en Francia pero de manera mucho menos densa, agrupa a hombres que comparten las mismas formas y prácticas de la sociabilidad moderna.⁸⁵ A diferencia de Francia, los “ilustrados” españoles ocupan puestos claves en la administración regia. Hay que esperar hasta la última década del siglo para que, con Carlos IV, el valimiento de Godoy y la Revolución francesa, bastantes de ellos caídos en desgracia, formulen entonces una crítica del régimen y se pronuncien por “un gobierno libre”; unos, reivindicando las libertades históricas y la soberanía compartida entre el rey y el reino -las “leyes fundamentales”- y otros la radical soberanía de la nación proclamada en Francia en 1789.

Gracias a ésta, lo que antes eran tendencias, aspiraciones o posibilidades, convergen ahora en nuevo modelo de “nación”; modelo en el doble sentido de la palabra: como una combinación compleja, pero coherente, de múltiples atributos y a la vez como fuente de inspiración. El modelo de nación que construye entonces la Revolución francesa es el punto de llegada y la síntesis de las diversas evoluciones señaladas anteriormente. Ahí aparece el primer modelo de nación moderna, sin duda uno de los más completos, eficaces e influyentes del área euro-americana, no sólo por su primacía cronológica, sino también por la universalidad que le confiere su carácter abstracto.

En lo político, la nueva nación incluye todas aquellas mutaciones que se habían ido forjando en la reflexión filosófica sobre la sociedad y el poder: la nación es una comunidad soberana formada por una asociación voluntaria de individuos iguales. Su carácter contractual implica su soberanía: de ella procede toda autoridad y todo poder y el primero de todos, el constituyente, es decir, la libertad de elegir sus propias instituciones. También implica la igualdad de los contratantes, puesto que ésta se basa en una igualdad radical, la de las voluntades,

⁸⁵ Nos permitimos remitir aquí a nuestro trabajo, *Modernidad e Independencias...*, Cap. III, “Una modernidad alternativa”.

antes de toda diferenciación social o económica. Con ella triunfa el individuo, al que ningún grupo o cuerpo, por esencia posterior y segundo, puede privar de sus derechos primigenios. Sólo el individuo-ciudadano es fuente de legitimidad de las instituciones y del gobierno; sólo él puede ser representado, con exclusión de todo grupo o cuerpo cuyos intereses particulares son siempre un obstáculo a la producción de la voluntad o del interés generales.

Pero la nación no remite sólo a una mera enumeración de notas constitucionales. La nación revolucionaria se mueve también en el registro de las pasiones y se expresa a menudo con acentos religiosos. Pasión de una libertad nueva que rechaza como despótica toda autoridad que no provenga de ella y que adquiere un contenido mesiánico al encarnarse en un pueblo elegido para liberar a los que aún gimen cautivos en las cadenas de una rancia opresión. La pasión de la igualdad aparece por doquier en estos principios de la era democrática, atacando todo privilegio o toda distinción que no esté fundada en el mérito y desconfiando de una riqueza valorada, sin embargo, como resultado del esfuerzo individual, y transformada, por la desaparición de los privilegios, en el criterio predominante de la jerarquía social. Pasión democrática que se manifiesta en la desconfianza para con los gobernantes, sospechosos de despotismo, y en la aspiración a una utópica abolición de la distinción entre el pueblo, fuente de todo poder, y los que lo ejercen en su nombre. Pasión unificadora, la de fundar una nueva comunidad, imaginada como una gran fraternidad, en la que deben fundirse la variedad de provincias, condiciones, sentimientos y aspiraciones.⁸⁶

La voluntad no es sólo el lejano y abstracto origen de su existencia, sino también una energía que se despliega en el presente para su construcción y su defensa. Ella es en los hechos el criterio esencial de pertenencia o de exclusión, según se adhiera o no a la nueva naturaleza de la nación. En los momentos de paroxismo, la

⁸⁶ La fiesta de la Federación en Francia, el 14 de julio de 1790, escenifica esta fusión que hace desaparecer todas las diferencias. En España, los redactores del *Seminario Patriótico*, dieron la misma significación a la jura de Fernando VII en el Madrid liberado de agosto de 1808.

nación revolucionaria no admite más que patriotas o traidores, transformándose así no sólo en pertenencia suprema a la que deben subordinarse todas las demás, sino, incluso, en el valor supremo al que todo debe sacrificarse.

En esta descripción, que adopta voluntariamente una parte de la retórica de esta época, puesto que la nación es en gran parte discurso y retórica, hemos dejado de lado lo que será en el siglo XIX un problema central: el de la identidad cultural de la nación. Nada, en efecto, en lo dicho hasta ahora remite a una colectividad dotada de una identidad lingüística y cultural concreta. La nación francesa de la época revolucionaria es hasta cierto punto -y hasta cierta época- una colectividad abierta y universalista, puesto que se define por una pertenencia voluntaria. La *Grande Nation* no siempre fue para los que se incorporaron a ella, y para los pueblos limítrofes, un simple tema de propaganda.⁸⁷ Ahora bien, esta nueva comunidad humana es también el reino de Francia -con Inglaterra-Reino Unido y Castilla-España- uno de las más antiguos y coherentes reinos de Europa, dotado de una fuerte identidad lingüística y cultural.⁸⁸ De ahí la tensión dramática, consubstancial a la Revolución francesa, entre la nación universalista, heraldo de la libertad y la nación particular, dominadora y expansionista.

La nación que inventa la Francia revolucionaria incluye, pues, varias naciones diferentes. La nación-reino, una comunidad política forjada por la historia y heredera de un largo proceso de incorporación y de integración de múltiples territorios en una sola unidad. La nación-Estado, independiente de cualquier otra: un espacio gobernado no solamente por las mismas autoridades, sino también regido por leyes uniformes y generales, surgidas de la razón o de la voluntad general. Una nación-soberano, que asume la autoridad absoluta y los amplios

⁸⁷ Los casos del norteamericano Thomas Paine, diputado de la Convención, y del venezolano Francisco de Miranda, general en jefe de los ejércitos del Norte, son ejemplos bien conocidos de este fenómeno.

⁸⁸ Aunque se hablen entonces en Francia múltiples lenguas y formas dialectales, el francés, como elemento común de la cultura de todas las élites y de la administración pública, es un elemento central, aunque no el único, de la identidad cultural.

atributos que el absolutismo había atribuido al monarca. Una nación-pueblo, en un doble sentido de la palabra; en primer lugar, en el sentido político, como una unidad política constituida por todos sus habitantes sin distinción de condiciones y de estamentos, lo que le da, por el peso del número, su carácter tendencialmente “popular”; y, en segundo lugar, pueblo como comunidad cultural, con un pasado y una memoria comunes, con un imaginario compartido y un proyecto para el porvenir. Una nación-patria, en fin, por su carácter afectivo en donde se unen el amor del espacio familiar, del suelo, de las costumbres, con el de esa nueva patria que es la libertad.

Este es el nuevo modelo de nación que triunfa en el mundo hispánico a partir de 1808, cuando el rechazo de la forzada abdicación de la familia real española en favor de Napoleón, haga de la “nación” la fuente de la legitimidad. El levantamiento armado español y la lealtad de América a los patriotas españoles revelan al principio la permanencia de imaginarios muy tradicionales,⁸⁹ pero el nuevo modelo de nación se impondrá rápidamente, no sólo por su poder de movilización, su fuerza y coherencia internas, sino porque correspondía a la evolución de los imaginarios españoles durante el siglo XVIII.

Por eso, la “nación” que va a triunfar en las Cortes de Cádiz en 1810 y a expresarse en la Constitución de la Monarquía española de 1812, es muy semejante por sus atributos a la francesa, aunque con diferencias substanciales. Las semejanzas son evidentes, en primer lugar por su soberanía, la nueva legitimidad que reemplaza la del rey: “La soberanía reside esencialmente en la Nación”.⁹⁰ Una nación que la revolución española contempla, también, como una asociación de individuos: “La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios”.⁹¹

Corolario lógico de esta visión: sólo los individuos -con exclusión de cualquier cuerpo o estamento- nombran a “los diputados que

⁸⁹ Cfr. François-Xavier Guerra, *Modernidad e Independencias...*, Cap. IV, V y IX.

⁹⁰ *Constitución política de la Monarquía española...*, Cádiz, Imprenta Real, 1812, Art. 3.

⁹¹ *Ibidem*, Art. 12.

representan la Nación";⁹² ni los cuerpos y estamentos, ni, estrictamente hablando, las provincias y pueblos son representables. El diputado, como en la Francia revolucionaria, no es el representante de la circunscripción que lo ha elegido, sino solamente de la nación. Aunque la realidad diste mucho de este ideal, la "nación" se concibe, de manera unitaria, como "pueblo", homogéneo, sin distinción de pertenencias a reinos, provincias o cuerpos; y como una fraternidad, una unión voluntaria de hermanos. Como lo dice el principal periódico revolucionario de 1808, al narrar la jura por Madrid del rey cautivo:

En este agosto día se juraron también los Españoles eterna y estrecha unión, mirándose de aquí en adelante como un pueblo de hermanos a quien un solo y mismo interés dirige: en este agosto día desaparecieron para siempre las diversas denominaciones de Reynos y de Provincias, y solo quedó España.⁹³

A nueva nación, nuevas instituciones. Las Cortes reunidas en Cádiz son constituyentes en el sentido más fuerte de la palabra, como si el antiguo cuerpo político se hubiese disuelto y se volviese al "estado de naturaleza", a un momento fundador en el que se construye una colectividad nueva, una "sociedad":

el pueblo ha recobrado la libertad, cautiva por tanto malvado egoísta, y se ha puesto en el estado anárquico por disolución, reclamando incesantemente el orden y sus derechos para formar una sociedad nueva, cuyo edificio empiece por los sólidos cimientos del derecho natural, y concluya con la más perfecta armonía del derecho civil, arruinando al mismo tiempo el gótico alcázar construido a expensas del sufrimiento y de la ignorancia de nuestros antepasados.⁹⁴

Recogiendo la evolución secular de "patria" y "patriotismo", la patria se carga de tintes republicanos y se identifica a una sociedad libre:

⁹² *Ibidem*, Art. 27.

⁹³ *Semanario patriótico*, Madrid, tomo I, No. 5, 29 de septiembre de 1808, p. 81.

⁹⁴ *Catecismo de Doctrina civil por Don Andrés de Moya Luzuriaga*, Cádiz, Imprenta de la Junta Superior de Gobierno, 1810, en *Catecismos políticos españoles arreglados a las Constituciones del Siglo XIX*, Comunidad de Madrid, 1989, pp. 51-52.

donde no había leyes dirigidas al interés de todos... donde todas las voluntades, todas las intenciones, y todos los esfuerzos, en vez de caminar a un centro estaban esclavizadas al arbitrio de uno solo... allí había ciertamente un país, una gente, un ayuntamiento de hombres; pero no había *Patria*.⁹⁵

La diferencias con la “nación” francesa de la Revolución son, sin embargo, también evidentes. La primera es -en las intenciones y en los textos- evitar el riesgo “jacobino”, es decir, que la soberanía de la nación avasalle los derechos individuales, lo que hará de la “constitución de Cádiz”, el punto de partida del liberalismo político.⁹⁶ La segunda es, a pesar de la radicalidad de buena parte de las élites, la permanencia de imaginarios de tipo antiguo y, entre ellos, la persistencia de la visión orgánica del cuerpo político y de la relación pactista entre gobernantes y gobernados, con la correlativa dificultad a concebir la representación política y el Estado modernos.

La tercera, la más importante en óptica de este trabajo, concierne a la comunidad antigua que va a transformarse en “nación”. En Francia la “nación” es la heredera del reino: el reino se convierte en nación al proclamar su soberanía.⁹⁷ En la Monarquía hispánica el punto de partida es semejante, aunque la operación sea difícil y precaria a causa de su estructura política plural. En una primera época, todos, españoles y americanos, identifican la Monarquía con la nación. La unanimidad de un “patriotismo” común a los dos continentes sirve para postular la existencia de la “nación”, aunque este “patriotismo” no tuviese al principio un carácter muy moderno, pues estaba centrado en la defensa del rey, de la religión, de valores y costumbres comunes. Pero, los problemas surgirán muy pronto, cuando haya que dar una expresión política a la unidad moral. Las Cortes de Cádiz, siguiendo el ejemplo francés y la fuerte corriente unificadora del siglo XVIII, la definieron como una nación unitaria.

⁹⁵*Ibidem*.

⁹⁶ Los términos “liberales” y “liberalismo”, en el sentido político, nacen en Cádiz durante las Cortes.

⁹⁷ *Cfr.* Pierre Nora, “Nation”...

En la España peninsular, esta definición no planteó, por el momento, grandes problemas. La “nación” España, tan exaltada por las élites en la literatura del siglo XVIII, fue socializada y fortalecida por la lucha contra el invasor. Como en tantos otros casos, la guerra contra un enemigo común fue forjadora de identidad, aunque sin resolver el problema de la compatibilidad entre la nación unitaria del liberalismo español y la realidad siempre plural de los antiguos reinos y provincias españoles.⁹⁸ El debate sobre la estructura política de España ocupará los dos siguientes siglos y adquirirá nueva intensidad al aparecer, a finales del siglo XIX, los “nacionalismos” catalán, vasco y gallego, fundados como en el resto de Europa de esa época, en identidades lingüísticas y culturales.

En América, el imaginario unitario de la nación provocó inmediatamente innumerables problemas. Los gobiernos y los constituyentes peninsulares fueron incapaces de superar su imaginario unitario de la nación y su visión “colonial” de la Monarquía. El rechazo de la igualdad política total entre los dos continentes y la incapacidad de inventar una estructura política plural -de gobierno y de representación- acabaron provocando el surgimiento de países independientes en América.⁹⁹

Pero, la independencia no era una garantía de existencia de la nación. Las “naciones” que surgían entonces en América sólo tenían algunos de los atributos de la “nación moderna”. El único indiscutible para todos era el ser una comunidad soberana, independiente de cualquier otra, pero sin que eso garantizase la permanencia del nuevo estado. En pocos años, nuevas “naciones” se formaron a partir del Imperio mexicano, de las Provincias Unidas de América Central, de la “Gran Colombia” e incluso las “Provincias Unidas del Río de la Plata” se desintegraron en varios estados.¹⁰⁰

⁹⁸ Cfr. Richard Hocquelllet, *Résistance et révolution durant l'occupation napoléonienne en Espagne. 1808-1812*, Paris, La boutique de l'Histoire, Ed., Paris, 2001, 367 pp.

⁹⁹ Cfr. para más detalles, François-Xavier Guerra, “La desintegración de la Monarquía hispánica: revolución e independencias”, Antonio Annino, L. Castro Leiva, François-Xavier Guerra, (editores), *De los Imperios a las naciones. Iberoamérica*, Saragosse, Ibercaja, 1994, Cap. 7.

¹⁰⁰ Para este último caso, mejor conocido, Cfr. José Carlos Chiramonte, *Ciudades, provincias, Estados: Orígenes de la nación argentina (1800-1846)*, Buenos Aires, Ariel, 1997 y Geneviève

La desintegración política manifestaba dos cosas. En primer lugar que la unión de los reinos y provincias americanos entre sí no estaba fundada más que en los vínculos verticales con el rey. Al desaparecer el rey o el gobierno provisional que gobernaba en su nombre, se rompía la unión entre ellos y quedaba “disuelta la Nación Española”,¹⁰¹ la Monarquía que había sido identificada a la “nación”. En segundo lugar, y como consecuencia de ello, manifestaba la incertidumbre que reinaba en América sobre qué comunidades humanas debían acceder al estatuto de Estado-nación.

La “nación” no podía apoyarse en la América hispánica en una identidad “étnica”, en “un pueblo”, en una *gens*, con orígenes y una historia supuestamente comunes, ya fuesen los “indios” o los “criollos”. La división entre la República de los indios y la República de españoles era constitutiva de las Indias de Castilla y la “nación” no podía fundarse en ninguna de las dos, imbricadas además en el mismo territorio. Por un lado, los múltiples “pueblos” indígenas no constituían identidades “étnicas” particulares e interiorizadas, sino que remitían, en la base, a pertenencias pueblerinas y, más arriba, a la “nación indiana” que no era más que una pertenencia corporativa. Por otro, los “españoles americanos”, por su homogeneidad de origen, de cultura y su situación privilegiada tampoco podían pretender ser un “pueblo”. La identidad “criolla”, que la historiografía clásica ha valorizado tanto remite sí una patria americana para los “españoles americanos”, pero era una “patria común”, incapaz de vencer los obstáculos de una inmensa geografía y difícil de hacer compartir a los indios.

Lo que sí había en la América española eran identidades políticas fuertes, las de los “pueblos”, que no coincidían siempre con las divisiones administrativas de la Corona. Los “pueblos”, que eran siempre ciudades y a veces un reino más o menos constituido e imbinado, eran las verdaderas “naciones”, en el sentido que todavía

Verdo, *Les “Provinces Désunies” du Río de la Plata. Souveraineté et représentation politique dans l’Indépendance argentine (1808-1821)*, Tesis de Doctorado, Universidad de París I, 1999, 2 Vols.

¹⁰¹ *El Publicista de Venezuela*, No. 2, 1811.

le daba a este término el Diccionario de la Academia: la “colección de habitantes de alguna Provincia, País, o Reyno”. Ellos fueron los verdaderos actores de la revolución y de la independencia, los que reasumieron la soberanía, se unieron a veces y promulgaron las primeras constituciones. Pero, pese a su fuerte identidad política, los pueblos-ciudades eran identidades demasiado restringidas y rivales para que fuera fácil construir una unión superior a ellos. ¿Cómo, en efecto, transformar lo múltiple -los “pueblos” y sus derechos primigenios- en uno?

La operación que las Trece Colonias consiguieron -*ex pluribus, unum*- era muy difícil de realizar en la América hispánica, no sólo globalmente -el equivalente de la “patria común americana”- por la inmensidad del espacio, sino incluso en ámbitos más reducidos. Únicamente en aquellas regiones en las que había avanzado la construcción del imaginario del “reino” -en Chile y en Nueva España y un poco menos en Quito- el tránsito a la “nación”, como en Europa, se hizo sin demasiadas incertidumbres territoriales.¹⁰² Pero, incluso ahí, el imaginario de un cuerpo político formado por “pueblos” engendrará múltiples conflictos en el siglo XIX entre la monista soberanía de la nación y la soberanía, compartida y dispersa, de los “pueblos”.

Faltaban también en los nuevos países, otros atributos de la nación moderna: los individuos que, asociados la forman; su constitución íntima en “sociedad” y el correlativo Estado; la elaboración, en fin, de una historia y de una geografía patrióticas que hiciesen remontar la nación a tiempos remotos y, por tanto, hiciese de la independencia, una emancipación nacional, la conquista por la “nación” de su libertad.

Al final de este recorrido que se acaba en las primeras décadas del siglo XIX, la “nación” moderna ha triunfado en el mundo hispánico. Una “nación” que es esencialmente política, en cuya formación no han jugado prácticamente ningún papel los rasgos

¹⁰² Para los elementos constitutivos de esas identidades americanas, Cfr. François-Xavier Guerra, “A nação na América espanhola...”

lingüístico-culturales que tan importantes serán en el posterior movimiento europeo de las “nacionalidades”. Las “naciones” hispánicas son, por el momento, fragmentos de una Monarquía plural; una monarquía que ha tenido que afrontar -por causas exógenas- los múltiples problemas que plantea la nación moderna a las diversas formas de identidad que coexistían en el Antiguo Régimen. Que este nuevo modelo de nación fuese, en lo esencial, el de la Francia revolucionaria no quiere decir que fuese extranjero al mundo hispánico, puesto que en la España peninsular el movimiento de la unificación de las antiguas identidades estaba ya muy avanzado. De ahí, que la tesis popularizada por Anderson sobre el papel motor en la invención de la nación de los “pioneros criollos”, no resista un mínimo análisis.¹⁰³ La “nación moderna” es una construcción de las grandes monarquías de Europa occidental, Francia primero y España después, lanzadas desde tiempo atrás en la empresa de unificar en un solo sujeto el reino, el pueblo, la patria, la soberanía, la sociedad y la historia.



¹⁰³ Cfr. Benedict Anderson, *Imagined Communities*, London, 1983, trad. fr. *L'imaginaire national*, Paris, La Découverte, 1996, chap. 3, “Les pionniers créoles”. Para una crítica más amplia de este libro, Cfr. nuestro trabajo, “Formas de comunicación, espacios políticos e identidades culturales en la creación de las naciones hispanoamericanas”, Simposio “Reading and writing the Nation in Nineteenth-Century Latin America”, Woodrow Wilson International Center, Washington, 2000 (por aparecer).